

Provincia de Pierra del Juego, Antártida e Iolas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

# USHUAIA. 21 FEB 1997

VISTO: Las actuaciones surgidas de las observaciones sobre la contratación por el alquiler de un inmueble a la señora Viviana Stella GUGLIELMI, agente del Estado; y

#### CONSIDERANDO:

Que de la revisión efectuada se observa en primera instancia, una transgresión legal por haberse contratado con un agente del Estado.

Que adoptando el mismo criterio aplicado en la contratación con el Sr.

Omar Said ABDALA, que adolece las mismas causas, se considera que no hubo perjuicio fiscal.

Que por las observaciones formuladas en primera instancia, se afectaron las erogaciones correspondientes a los meses de: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre del año 1994 por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).

Que prosiguiendo con el análisis de este tema se observó que a partir del 20/06/1995 se habría incurrido en otras transgresiones, por lo que se procedió a la apertura del Expediente: S.C. N°173/96, a fin de realizar una investigación específica referida al pago de locación de la vivienda, con posterioridad a la fecha mencionada en el presente párrafo, que determine fehacientemente la existencia de irregularidades y efectos consecuentes.

Que no obstante lo expresado y teniendo en cuenta que no hubo perjuicio fiscal ocasionado por el primer concepto observado, se aconseja ampliar la aprobación referida a las erogaciones afectadas en los distintos meses del período 1994.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº50.

M





POR ELLO:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°) AMPLIAR las aprobaciones de las rendiciones presentadas por Administracicón Central correspondiente a los meses: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre del año 1994 por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), según detalle del Anexo I adjunto a la presente, y disponer la acreditación en la ficha cuenta respectiva.

ARTICULO 2°) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°) al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI.

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 09 /97 V.A.

e.P.M.EMILIO ENRIQUE MAY Secretario Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA

P. N. CLAUDIO A. FACCIUTI Preside:

Tribunal de Cuentes de la Provincia





## ANEXO I DE RESOLUCION Nº09/97 V.A.

Detalle de los meses, resoluciones e importes afectados en el período 1994 sobre las observaciones Viviana GUGLIELMI (Alquiler de vivienda, contrato con un agente del Estado):

### MES DE RENDICIÓN RESOLUCION Nº L.P.Nº IMPORTE

JULIO 1994	334/95 T.C.	4381/94	\$1.500,00
AGOSTO 1994	335/95 T.C.	5219/94	\$1.500,00
SEPTIEMBRE 1994	67/96 T.C.	5880/94	\$1.500,00
OCTUBRE 1994	68/96 T.C.	6431/94	\$1.500,00
DICIEMBRE 1994	75/96 T.C.	7959/94	\$1.500,00

TOTAL.....\$7.500,00

(SON PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS).-

AY
CAY
MLPT

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY Secretario Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia

AIC VOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidento Tribunal de Cuentas de la Provincia